



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado la revisión, en el Hospital Area Programa Jacobacci, de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto n° 616/95 y en la resolución n° 2/95 del Consejo Provincial de Salud Pública.

Artículo 2°.- Dado el carácter único de este establecimiento, ya que brinda atención a la salud de los pobladores de la región más castigada de la provincia, se solicita que, en la implementación de las medidas impuestas por el decreto n° 616/95 y la resolución n° 2/95, se procure la reducción del impacto de esta prestación de los servicios esenciales.

Artículo 3°.- De forma.